



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2016 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE JULIO DEL AÑO 2016.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Manuel Fernando Macías Herrera.
Alcalde-Presidente

Sres. Tenientes de Alcalde:

Don Santiago Gutiérrez Ruiz
1er Tte. de Alcalde
Doña Jenifer Gutiérrez Flores
2ª Tte. de Alcalde.
Don Antonio de la Flor Grimaldi.
3er Tte. de Alcalde.
Doña Isabel Mª Quintero Fernández
4ª Tte. de Alcalde.

Secretario Acctal.:

Don José Ángel Moreno Vaca

Interventora:

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:00 horas del día 29 de Julio de 2.016, previa convocatoria al efecto de fecha 27 de Julio de 2016, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

No asisten:

Doña Irene Cintas Araujo
5ª Tte. de Alcalde.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, el Secretario Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se pospone su aprobación.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Expediente número 429/16 de los del Área de Urbanismo, instado por Don A. G. B.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª A. G. B., licencia de obras para apertura de hueco en fachada para rejilla de aire acondicionado (1,00 x 0,90 m.) en Plaza de España, 18 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . El aparato deberá quedar totalmente integrado en la fachada, sin sobresalir del plano de la misma. La rejilla se pintará en blanco, y el agua proveniente del funcionamiento del aparato no podrá verterse a la vía pública, debiendo dirigirse hacia el interior del establecimiento.
- . Inicio de las obras: 1 mes contado a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 3 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.2.- Expediente número 390/16 de los del Área de Urbanismo, instado por Doña M^a J. Q. F.

No participan en el debate ni en la votación del presente asunto D. Manuel Fernando Macías Herrera ni D^a Isabel Quintero Fernández.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/D^a M^a J. Q. F., licencia de obras para instalación de pérgola en patio delantero de 5,00 x 3,00 m. en c/ San Fernando, 13 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . En ningún caso se permitirá colocar sobre la estructura ningún elemento fijo que suponga la cubrición permanente de la estructura. Cualquier elemento de tal naturaleza deberá ser plegable por medios manuales o mecánicos.
- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 450 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.3.-Expediente número 431/16 de los del Área de Urbanismo, instado por Don D. P. B.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/D^a D. P. B., licencia de obras para solado de patio, sustitución de portón y picado y enfoscado de paredes en c/ De la Alcubilla, 3 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.850 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.4.-Expediente número 428/16 de los del Área de Urbanismo, instado por Don J. M. O. B.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/D^a J. M. O. B., licencia de obras para retirada de 45 m² de chapa de fibrocemento en c/ Chorrillo s/n en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 1 mes contado a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 3 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 150 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.5.- Expediente número 427/16 de los del Área de Urbanismo, instado por Don J. J. G. M.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/D^a J. J. G. M., en representación de la Parroquia de Santa María La Mayor la Coronada, licencia de obras para apeo de forjado de nave lateral de la Iglesia de la Victoria en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Plaza de la Cruz, 2 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 1 mes contado a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 3 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.801,48 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.6.- Expediente número 425/16 de los del Área de Urbanismo, instado por Don J. C. J.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª J. C. J., licencia de obras para sustitución de bañera por plato de ducha en c/ Cid, 3 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 500 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.

9.1.- Aprobar el expediente de contratación, mediante tramitación ordinaria, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir en la contratación mediante procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, el servicio consistente en la suscripción de póliza de seguro colectivo de vida para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, cuyo presupuesto de licitación es de doce mil euros (12.000 euros) por un plazo de ejecución improrrogable de 4 años.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante tramitación ordinaria, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir en la contratación mediante procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, el servicio consistente en la suscripción de póliza de seguro colectivo de vida para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, cuyo presupuesto de licitación es de doce mil euros (12.000 euros) por un plazo de ejecución improrrogable de 4 años

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Tercero .- Autorizar y comprometer un gasto plurianual de coste previsto de doce mil euros (12.000 euros), del mencionado contrato que será con cargo a los Presupuestos Municipales de los ejercicios de 2016- 2019.

Cuarto.- Publicar el presenta acuerdo en el perfil de contratante y Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

9.2.- Aprobar el expediente que habrá de regir en la contratación mediante procedimiento negociado, atendiendo a un único criterio de adjudicación, el contrato de servicios que tiene por objeto la Dirección de las Obras, de su Ejecución, así como de la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Rehabilitación de la antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación para albergar el futuro Museo Arqueológico Municipal, en el marco del Programa 1,5 % Cultural por un precio de veintiocho mil euros (28.000 euros), al que le corresponde de IVA cinco mil ochocientos ochenta euros (5.880 euros), siendo el total treinta y tres mil ochocientos ochenta euros (33.880 euros), y disponer la tramitación ordinaria del mismo.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente que habrá de regir en la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, atendiendo a un único criterio de adjudicación, el contrato de servicios que tiene por objeto la Dirección de las Obras, de su Ejecución, así como de la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Rehabilitación de la antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación para albergar el futuro Museo Arqueológico Municipal, por un precio de veintiocho mil euros (28.000 euros), al que le corresponde de IVA cinco mil ochocientos ochenta euros (5.880 euros), siendo el total treinta y tres mil ochocientos ochenta euros (33.880 euros), y disponer la tramitación ordinaria del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato.

TERCERO. Autorizar y comprometer un gasto de coste previsto de veintiocho mil euros (28.000 euros), al que le corresponde de IVA cinco mil ochocientos ochenta euros (5.880 euros), siendo el total treinta y tres mil ochocientos ochenta euros (33.880 euros) del mencionado contrato que será con cargo a los Presupuestos Municipales de las anualidades correspondientes.

CUARTO.- Publicar el presenta acuerdo en el Tablón de Anuncios y perfil de contratante a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se ha ultimado una propuesta cuyo expediente no estaba completo o entregado en el momento de la convocatoria, y que es traído a la presente sesión.

El Sr. Presidente entiende necesario que se apruebe por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación del expediente.

Sometida la urgencia a votación de la propuesta que a continuación se transcribe, recibe el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se aborda la siguiente propuesta:

18.1.- Aprobación de la factura nº 1600033 de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los servicios prestados al Ayuntamiento por el estudio geotécnico y patológico de la Antigua Iglesia de San Agustín

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Se acuerda aprobar el gasto de 29.154,00 euros correspondiente a la factura nº 1600033 de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los servicios prestados al Ayuntamiento por el estudio geotécnico y patológico de la Antigua Iglesia de San Agustín según encomienda municipal de aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: Contabilizar el gasto de dicha factura en la aplicación presupuestaria 333.22706 PROY. Y DIRECCION DE OBRAS REH. S. AGUST

TERCERO: Dar por finalizada y cerrada la encomienda que se aprobó el día 29 de septiembre de 2015.

CUARTO: Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL, S. L.”

18.2.- Aprobación de la certificación de liquidación a 0 € de la obra de “Suministro de energía, climatización y terminación del Colegio Público Rural Antonio Machado en San José de Malcocinado”.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Aprobar la certificación de liquidación a cero euros de la obra de *“Suministro de energía, climatización y terminación del Colegio Público Rural Antonio Machado en San José de Malcocinado”*.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a la empresa municipal así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.”

18.3.- Encomienda a la empresa municipal “MEDINA GLOBAL, S. L.” de la ejecución y el desarrollo de la Memoria Valorada de las obras de “Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación a Museo Arqueológico”

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Encargar a la Empresa Municipal MEDINAGLOBAL,S.L., a la vista de lo dispuesto en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

artículo 3 de sus Estatutos Sociales, en relación con los artículos 4.1.n) y 24.6 del TRLCSP 3/11, la ejecución y el desarrollo de la Memoria Valorada de las obras de “Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación a Museo Arqueológico” de esta localidad, con un presupuesto global de un millón veintisiete mil doscientos cincuenta y ocho euros con seis céntimos (1.027.258.06 euros).

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Municipal MEDINAGLOBAL, S. L., así como al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 09:30 horas; de todo lo cual, como Secretario General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL,